

# Más Días, Más Formas de Votar

## con la Ley de Votación Flexible de California.



### Vote en persona hasta 10 días antes del día de las elecciones

- Alameda
- Amador
- Butte
- Calaveras
- El Dorado
- Fresno
- Humboldt
- Kings
- Los Angeles
- Madera
- Marin
- Mariposa
- Merced
- Napa
- Nevada
- Orange
- Placer
- Riverside
- Sacramento
- San Benito
- San Diego
- San Mateo
- Santa Clara
- Santa Cruz
- Sonoma
- Stanislaus
- Tuolumne
- Ventura
- Yolo

**En California, cada votante inscrito activo recibirá automáticamente una boleta electoral por correo antes de cada elección.** Consulte el estado de su inscripción de votación para asegurarse de que recibe su boleta electoral.

#### Utilice una urna:

Devuelva su boleta electoral en un lugar seguro para entregar, en cualquier condado **hasta 28 días antes de las elecciones**

#### Centro de votación:

- Vote en persona en cualquier lugar en el condado **hasta 10 días antes de las elecciones**
- Inscribese para votar y vote el mismo día
- Deposite su boleta electoral

#### Votar por correo:

**Devuelva su boleta electoral por correo** tan pronto como la reciba.

Visite [RegisterToVote.ca.gov](http://RegisterToVote.ca.gov) o llame al (800) 232-VOTA (8682) para obtener más información.



VCA.SOS.CA.GOV

¿Desea evitar las filas y votar anticipadamente?  
 ¡Escanee el código QR para obtener más información!



# ¡No se Demore, Vote Hoy!

A cada votante de California se le enviará una boleta electoral para voto por correo con un sobre con franqueo prepago para la elección especial estatal del 4 de noviembre de 2025. Los oficiales electorales del condado comenzarán a enviar las boletas electorales de votación por correo antes del 6 de octubre de 2025.

El período de votación por correo comienza en cuanto las boletas electorales se envían por correo. ¡Hágase escuchar con anticipación! Envíe su boleta electoral de voto por correo durante el período de votación del 6 de octubre hasta el cierre de las urnas el 4 de noviembre.

## La Votación por Correo es SENCILLA.

¡La democracia cuenta con usted! Siga estos cinco sencillos pasos para ejercer su derecho al voto:

- Complétela.**  
Marque sus opciones en su boleta de votación por correo.
- Sélela.**  
Asegure su boleta electoral dentro del sobre de devolución de boletas por correo que recibió de la oficina electoral de su condado.
- Fírmela.**  
Firme el exterior del sobre de devolución de su boleta electoral de voto por correo.  
  
Asegúrese de que su firma coincida con la que figura en su licencia de conducir/identificación estatal de California, o con la que proporcionó al inscribirse para votar. La oficina electoral de su condado las comparará antes de contar su boleta electoral.
- Devuélvala.**  
**Mediante una caja para entregar boletas:** Entregue su boleta electoral de voto por correo completada, en una caja oficial segura para entregar boletas en su condado en cualquier momento entre el 7 de octubre y el cierre de las urnas el 4 de noviembre.  
**En persona:** Entregue su boleta electoral de voto por correo en un buzón seguro para entregar boletas, lugar de votación, centro de votación o en una oficina de elecciones del condado antes de las 8:00 p. m. el 4 de noviembre. Los lugares de votación estarán disponibles en todos los condados antes del día de las elecciones. Los lugares de votación ofrecen registro de votantes, boletas electorales de reemplazo, máquinas de votación accesibles y asistencia lingüística.  
**Por correo:** Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Asegúrese de que su sobre de envío de la boleta electoral de voto por correo tenga matasellos que no sea posterior al 4 de noviembre.
- Realice un seguimiento.**  
Regístrese en [wheresmyballot.sos.ca.gov](https://wheresmyballot.sos.ca.gov) para recibir actualizaciones sobre el estado de su boleta electoral de votación por correo mediante mensaje de texto (SMS), correo electrónico o llamada de voz.



Todos los votantes pueden obtener información esencial sobre sus boletas electorales a través de la herramienta de seguimiento del sitio oficial de California “¿Dónde está mi boleta?”. **¡Registrarse toma menos de tres minutos!**

**Lo que podrá rastrear:**



Puede seleccionar recibir notificaciones sobre el estado de su boleta electoral de votación por correo mediante mensaje de texto (SMS), correo electrónico o llamada de voz, incluidas alertas si hay algún problema con su boleta electoral e instrucciones sobre cómo corregirlas para asegurarse de que su voto se cuente.

¡No pierda la oportunidad de realizar un seguimiento de su boleta electoral en cada paso del camino!

También puede copiar esta URL en su navegador: [wheresmyballot.sos.ca.gov](https://wheresmyballot.sos.ca.gov)



# Consejos para Votantes de California Militares y en el Extranjero

Participar en las elecciones es más conveniente que nunca para los Californianos que sirven en el ejército o viven fuera de los Estados Unidos. Comienza cuando se inscribe para votar como votante militar o en el extranjero y recibe materiales electorales por correo, fax o correo electrónico. ¡Esté preparado!

- **Comience temprano.** Los oficiales electorales del condado de California deben enviar boletas electorales a los votantes militares o en el extranjero 45 días antes del día de las elecciones, como máximo. Complete una solicitud de inscripción de votante con anticipación en [registertovote.ca.gov](http://registertovote.ca.gov) para asegurarse de recibir sus materiales de votación a tiempo y poder devolver su boleta a más tardar el día de las elecciones.
- **Conozca sus opciones.** Al inscribirse para votar como votante militar o en el extranjero, puede elegir que su boleta electoral se le envíe por correo postal, fax o correo electrónico. Adicionalmente, puede visitar el sitio web del oficial electoral de su condado para obtener información sobre cómo descargar su boleta electoral y materiales electorales. Puede enviar su boleta electoral completada al oficial electoral de su condado por correo o, en determinadas circunstancias, por fax. Si cumple con los requisitos para enviar su boleta electoral por fax, también debe enviar por fax el formulario de Juramento del Votante (disponible a través del oficial electoral de su condado) renunciando a su derecho al secreto del voto.

**¡Alerta!** El Programa Federal de Asistencia para el Voto, (por sus siglas en inglés, FVAP) ha descontinuado su servicio de envío por fax de los materiales electorales de votantes militares o en el extranjero a los oficiales electorales del condado.

**Esto significa que ya no puede enviar su boleta electoral marcada a [fax@fvap.gov](mailto:fax@fvap.gov).**

Si desea devolver su boleta electoral votada por fax, debe enviarla directamente al oficial electoral de su condado.

- **Permanezca en contacto.** Una vez que se inscriba como votante militar o en el extranjero, continuará recibiendo una boleta electoral y los materiales electorales del oficial electoral de su condado antes de cada elección estatal. Sin embargo, necesitará actualizar su inscripción para votar si cambia su dirección, su nombre o su preferencia de partido político. Visite [sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/](http://sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/) para obtener más recursos electorales diseñados especialmente para usted.

## Fechas para recordar:

**20 de octubre de 2025:** Último día para que los votantes militares o en el extranjero se inscriban para votar en la elección especial estatal.

**21 de octubre – 4 de noviembre 2025:** Se permite la Inscripción en el Mismo Día. Usted puede “condicionalmente” inscribirse para votar y votar con una boleta electoral provisional durante este tiempo. Comuníquese con el oficial electoral de su condado para obtener más información.

**4 de noviembre de 2025:** día de las elecciones. Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Los votos por correo deben tener matasellos a más tardar el día de las elecciones o antes y recibirse en la oficina de elecciones del condado hasta el 12 de noviembre de 2025. Las boletas electorales enviadas por fax deben entregarse en la oficina electoral de su condado antes del cierre de las urnas, a más tardar a las 8:00 p. m., hora estándar del Pacífico, el día de las elecciones.

## Para obtener más información, contacte a:

Secretaría de Estado de California



(800) 232-VOTA (8682)



[sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/](http://sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/)

Programa Federal de Asistencia para la Votación



(800) 438-VOTE (8683)



[www.fvap.gov](http://www.fvap.gov)

# ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!

Las infracciones pueden resultar en multas o prisión.

## ¿DÓNDE?

- Dentro de las inmediaciones de una persona en la fila para emitir su boleta electoral o dentro de los 100 pies de la entrada de un lugar de votación, votación en la acera o buzón, las siguientes actividades están prohibidas.



## LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** pedir a una persona que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa electoral.
- **NO** exhibir el nombre, imagen o logotipo de un candidato.
- **NO** bloquear el acceso, ni deambular cerca de las cajas para entregar las boletas electorales.
- **NO** proporcionar ningún material ni información audible a favor o en contra de cualquier candidato o iniciativa electoral cerca de cualquier lugar de votación, centro de votación o caja para entregar boletas.
- **NO** circular peticiones, incluidas las peticiones para iniciativas, referéndums, elecciones de destitución o nominaciones de candidatos.
- **NO** distribuir, exhibir o usar cualquier prenda de vestir (gorras, camisetas, carteles, botones, pegatinas) que incluya el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato y/o que apoye o se oponga a cualquier candidato o iniciativa electoral.
- **NO** exhibir información ni hablar con un votante sobre su elegibilidad para votar.

Las prohibiciones de hacer campaña electoral resumidas anteriormente se establecen en la sección 7, del capítulo 4, de la división 18 del Código Electoral de California.

# ADVERTENCIA: ¡SE PROHÍBE CORROMPER EL PROCESO DE VOTACIÓN!

Las infracciones están sujetas a multas o prisión.

## LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** cometer ni intentar cometer fraude en las elecciones.
- **NO** proporcionar ningún tipo de compensación ni soborno, de ninguna forma ni por ningún medio o intentar inducir a una persona a votar o abstenerse de votar.
- **NO** votar ilegalmente.
- **NO** intentar votar ni ayudar a otra persona a votar cuando no tiene derecho a hacerlo.
- **NO** realizar una campaña electoral; fotografiar o filmar a un votante que entra o sale de un lugar de votación; ni obstruir el ingreso, egreso o estacionamiento.
- **NO** desafiar el derecho de una persona a votar ni impedir que los votantes voten; retrasar el proceso de votación, ni informar de manera fraudulenta a una persona que no es elegible para votar o no está inscrita para votar.
- **NO** intentar averiguar cómo un votante votó en su boleta electoral.
- **NO** tener ni ayudar a una persona a tener un arma de fuego en la cercanía inmediata de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** presentarse ni ayudar a una persona a presentarse con el uniforme de un oficial del orden público, guardia o personal de seguridad en la cercanía inmediata de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** manipular ni interferir con ningún componente de un sistema de votación.
- **NO** falsificar ni manipular los resultados de una elección.
- **NO** alterar los resultados de una elección.
- **NO** manipular, destruir ni alterar las listas de votación, una boleta electoral oficial ni un contenedor de boletas electorales.
- **NO** exhibir un contenedor no oficial de recolección de boletas electorales, que pueda engañar a un votante y hacerlo creer que se trata de una caja oficial de recolección.
- **NO** manipular ni interferir con la copia de los resultados de los votos emitidos.
- **NO** coaccionar ni engañar a una persona que no sabe leer o a un anciano para que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa en contra de su intención.
- **NO** actuar como oficial electoral si no lo es.

LOS EMPLEADORES no pueden pedirles a sus empleados que lleven boletas electorales de votación por correo al trabajo ni que voten en el lugar de trabajo. En el momento del pago del sueldo o salario, los empleadores no pueden adjuntar materiales que intenten influir en las opiniones o acciones políticas de sus empleados.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ELECTORAL no pueden intentar determinar cómo votó un votante ni, si se descubre esa información, divulgar cómo votó un votante.

Las prohibiciones de la actividad relacionada con la corrupción del proceso de votación resumidas anteriormente figuran en el capítulo 6 de la división 18 del Código Electoral de California.

# Busque Fuentes Confiables de Información sobre la Elección

La Secretaría de Estado se compromete a garantizar que las elecciones sean libres, justas, seguras, precisas y accesibles. La información incorrecta, intencionada o no, sigue confundiendo a los votantes y generando desconfianza en el proceso electoral. California tiene uno de los programas de certificación y prueba de sistemas de votación más extensos del país.

¡Nuestra mejor defensa en contra de los rumores y la información incorrecta es usted! La información electoral falsa es más común de lo que cree. Si una afirmación parece escandalosa o está diseñada para molestarlo, es posible que no sea cierta.

Las mejores fuentes de información electoral confiables son los oficiales electorales locales y estatales. Para obtener más información sobre hechos electorales o rumores comunes que se difunden, visite [catrustedinformation.sos.ca.gov](http://catrustedinformation.sos.ca.gov).

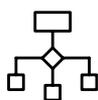
Denuncie la información incorrecta a [votasure@sos.ca.gov](mailto:votasure@sos.ca.gov).

## Protecciones de Seguridad para la Elección de California



### Tecnología segura

- Los sistemas de votación del condado no están conectados a Internet
- Se practican técnicas de seguridad sólidas con regularidad
- Monitoreo de amenazas y escaneo de vulnerabilidades de rutina en colaboración con nuestros socios estatales y federales
- Rigurosas pruebas y certificación del sistema de votación realizadas por la Secretaría de Estado de California
- Solo el personal electoral autorizado tiene acceso a los sistemas relevantes para su función



### Procesos seguros

- VoteCal es una base de datos centralizada de registro de votantes de todo el estado. VoteCal verifica los registros contra los oficiales y se actualiza regularmente.
- Las boletas electorales y la tecnología electoral deben cumplir estrictos procedimientos de cadena de custodia
- Hay disponibles boletas electorales de papel para todos los electores inscritos
- Los oficiales electorales realizan auditorías después de la elección
- Las firmas se verifican en todos los sobres de las boletas electorales para voto por correo.
- Planificación de emergencia para incendios, inundaciones, incidentes cibernéticos y más



### Instalaciones y personal seguros

- Control de acceso físico y seguridad de las ubicaciones
- Evaluaciones completas de seguridad y accesibilidad para todas las ubicaciones
- Las urnas de las boletas electorales se protegen y monitorean
- Procesos electorales abiertos a observación durante horas específicas de operación
- Capacitación sobre suplantación de identidad y ciberseguridad proporcionada a todo el personal

# Requisitos de identificación y registro de votantes en California

## ¿Quién puede inscribirse para votar en California?

Para inscribirse, debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos y residente de California.
- 18 años o más el día de las elecciones (o 16 o 17 años para preinscribirse)
- No estar cumpliendo actualmente una condena de prisión estatal o federal por un delito grave.
- No haber sido declarado actualmente incapacitado mentalmente para votar por un tribunal

## ¿Necesito mostrar una identificación para votar en California?

En la mayoría de los casos, NO. California no suele exigir a los votantes que muestren un documento de identidad en las urnas.

## ¿Cuándo le podrían pedir una identificación?

Es posible que solo tenga que presentar un documento de identidad si se dan TODOS los casos siguientes:

- Vota por primera vez en una elección federal
- Se inscribió por correo o en línea, Y
- No facilitó su ID de CA o SSN al inscribirse

Se le notificará con antelación si esto le afecta.

**Los trabajadores electorales solo pueden solicitar un documento de identidad si la lista de votantes indica claramente que es necesario.**

**Para obtener más información visite [vote.ca.gov](http://vote.ca.gov) o llame a nuestra línea de atención al votante al (800) 232-VOTA (8682).**

## ¿Qué formas de identificación se aceptan (si se requieren)?

Puede presentar una ID con o sin foto, entre otras:

- Licencia de conducir de California o tarjeta de identificación estatal
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Identificación de estudiante o militar
- Correo oficial de un organismo público
- Nómina o cheque del Estado
- Factura de servicios públicos o extracto bancario

Para obtener una lista completa, consulte: [www.sos.ca.gov/elections/hava-id-standards](http://www.sos.ca.gov/elections/hava-id-standards)

No se requiere una identificación con foto; es solo una de varias opciones válidas. No es necesario que la ID muestre su dirección ni que esté expedida por el gobierno.

## ¿No tiene identificación al votar?

Todavía puede emitir un boleta electoral provisional. Su boleta electoral será contada después de que los oficiales electorales hayan confirmado que usted está inscrito para votar en ese condado, y que aún no ha votado en esa elección.

## Consulte su estado de votante en línea

Visite la página mi estado de votante de la Secretaría de Estado en [voterstatus.sos.ca.gov](http://voterstatus.sos.ca.gov) para consultar su estado de votante, encontrar su lugar de votación o un centro de votación, y mucho más.

Para consultar su estado de votante, deberá ingresar su nombre, apellido, fecha de nacimiento y el número de su licencia de conducir de California o de su tarjeta de identificación de California, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

Visite [voterstatus.sos.ca.gov](http://voterstatus.sos.ca.gov) para ver información importante para los votantes.

# Restauración de los Derechos de Voto para Personas con una Sentencia Previa por un Delito Grave

Puede inscribirse y votar si cumple con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos (EE. UU.) y residente de California
- Tener 18 años o más el día de las elecciones
- No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar actualmente por un tribunal
- No estar cumpliendo una condena por un delito grave en una prisión estatal ni federal

Si cumple con estos requisitos, puede votar aunque:

- Tenga una condena por un delito menor (un delito menor nunca le impedirá emitir su voto)
- Esté en libertad condicional o libertad vigilada
- Esté bajo supervisión comunitaria posterior a la liberación (PRCS)

Para obtener más información, visite [votingrightsrestored.sos.ca.gov](http://votingrightsrestored.sos.ca.gov).

## ¡Inscríbese o reinscríbese para votar hoy mismo!

Si estaba inscrito para votar y tiene una condena por un delito grave, es posible que su inscripción previa haya sido cancelada.

Inscríbese o reinscríbese para votar hoy en línea en [registertovote.ca.gov](http://registertovote.ca.gov). También puede solicitar una tarjeta de inscripción de votante impresa llamando a la línea de atención al votante de la Secretaría de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

---

## ¡La democracia lo necesita! Trabaje como trabajador electoral

Ayude a los miembros de su comunidad a ejercer su derecho al voto inscribiéndose como trabajador electoral. Como trabajador electoral, puede asegurarse de que los votantes puedan emitir su voto de manera fácil y segura. Adquiera experiencia práctica y participe en el derecho más importante de nuestra democracia: ¡votar! Complete su formulario hoy en [pollworker.sos.ca.gov](http://pollworker.sos.ca.gov).

Para obtener más información sobre cómo ser un trabajador electoral, contacte a la oficina de elecciones de su condado o llame a la Secretaría de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o visite [vote.ca.gov](http://vote.ca.gov).

# ¿Es su primera votación? ¡Empiece en 3 sencillos pasos!

## 1. ¡Regístrese!

- Regístrese para votar antes del **20 de octubre de 2025**. Regístrese en línea en [registertovote.ca.gov](https://registertovote.ca.gov) o pida que le envíen por correo un formulario de inscripción de votante llamando a la línea directa gratuita de la Secretaría de Estado para Votantes al (800) 232-VOTA (8682). Los formularios de inscripción de votantes también están disponibles en la oficina electoral de su condado, en la oficina de correos local o en la biblioteca.
- El Registro de Votantes el Mismo Día, conocido como registro de votante condicional en la ley estatal, es una red de seguridad para los californianos que no cumplen con la fecha límite de registro de votantes del 20 de octubre de 2025. Visite [vote.ca.gov](https://vote.ca.gov) o consulte la página 29 de esta guía para obtener más información.
- Usted es elegible para inscribirse para votar y votar si es ciudadano de los Estados Unidos y residente de California, tiene 18 años o más el día de las elecciones, no está cumpliendo una sentencia en una prisión estatal o federal por la condena de un delito grave y no ha sido declarado mentalmente incapacitado para votar por un tribunal.

## 2. ¡Infórmese!

- Como votante registrado, recibirá dos recursos informativos por correo:
  - Esta Guía de Información para el Votante, que contiene información sobre la iniciativa electoral de ámbito estatal, el proceso electoral y cómo votar. Para recibir su guía en otro idioma, llame al (800) 232-VOTA (8682) o visite [voterguide.sos.ca.gov](https://voterguide.sos.ca.gov).
  - Una Guía de Información del Condado para el Votante, que contiene una muestra de boleta electoral, la ubicación de su colegio electoral o centro de votación y otra información útil.
- La información sobre gastos y contribuciones a campañas electorales estatales relacionadas con candidatos o comités de medidas electorales está disponible en [sos.ca.gov/campaign-lobbying](https://sos.ca.gov/campaign-lobbying).

## 3. ¡Vote!

- Puede devolver su boleta electoral:



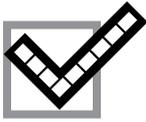
**Por urna:** a cada votante activo y registrado en California se le enviará por correo una boleta electoral para la elección especial estatal del 4 de noviembre de 2025. Puede entregar personalmente su boleta electoral en cualquier colegio electoral o punto de entrega de boletas electorales de California antes de las 8:00 p. m. del día de las elecciones.



**En persona:** Los colegios electorales son establecidos por los oficiales electorales del condado y están abiertos de **7:00 a. m. a 8:00 p. m. el día de las elecciones, el martes, 4 de noviembre de 2025**. Para encontrar un lugar donde votar tempranamente antes del día de las elecciones, visite [caearlyvoting.sos.ca.gov](https://caearlyvoting.sos.ca.gov).

**Por correo:** Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Los votos por correo deben estar matasellados a más tardar el día de las elecciones y recibirse a más tardar el 12 de noviembre de 2025.

**Opción para votantes con discapacidad:** los condados ofrecen una opción de voto accesible llamada voto por correo accesible a distancia (RAVBM). La RAVBM permite a los votantes con discapacidad recibir sus boletas electorales en casa y marcarlas de forma independiente y privada antes de devolverlas a los oficiales electorales.



# Registro Electoral Automático de California

El programa de Registro electoral automático de California hace que inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV) sea más conveniente y seguro. Todas las personas elegibles que completen las transacciones para obtener una licencia de conducir, una tarjeta de identificación o para cambiar de domicilio en línea, por correo o en persona en el DMV quedarán automáticamente inscritas para votar a menos que elijan no participar en el registro automático de votantes.

El programa de Registro electoral automático de California aplica para todos los californianos de 18 años o más que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos.
- Ser residente de California.
- No estar cumpliendo una condena por un delito grave en una prisión estatal ni federal.
- No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar actualmente por un tribunal.

La preinscripción del votante está disponible para las personas de 16 y 17 años. La inscripción del votante se activará automáticamente cuando cumplan 18.

Para obtener más información, visite [motorvoter.sos.ca.gov](http://motorvoter.sos.ca.gov).

Para inscribirse para votar en línea, visite [registertovote.ca.gov](http://registertovote.ca.gov).

---

## Información sobre privacidad de la inscripción del votante

**Programa de inscripción de votante confidencial Safe at Home:** Ciertos votantes que se enfrentan a situaciones que ponen en peligro su vida pueden calificar para el estado de votante confidencial si son miembros activos del programa Safe at Home. Esto incluye a las víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica, acoso, agresión sexual, trata de personas, secuestro de niños y abuso de adultos mayores o dependientes, así como a empleados/contratistas de entidades públicas que temen por su seguridad debido a su trabajo para una entidad pública, y proveedores de atención de la salud reproductiva, empleados, voluntarios y pacientes que temen por su seguridad debido a su afiliación a un centro de atención de salud reproductiva. Para obtener más información, comuníquese con el programa Safe at Home de la Secretaría de Estado en la línea gratuita (877) 322-5227 o visite [sos.ca.gov/safeathome](http://sos.ca.gov/safeathome).

**Privacidad de la información de los votantes:** Los oficiales electorales utilizarán la información incluida en su declaración jurada del registro de votantes para enviarle información oficial sobre el proceso de votación, como la ubicación de su lugar de votación y las medidas y candidatos que aparecerán en la boleta electoral. El uso comercial de la información de inscripción del votante está prohibido por la ley y constituye un delito menor. La información sobre los votantes puede facilitarse a un candidato a un cargo, a un comité de iniciativa electoral o a otra persona con fines electorales, académicos, periodísticos, políticos o gubernamentales, según determine la Secretaría de Estado. Los números de licencia de conducir y de seguridad social, o su firma tal como figura en su tarjeta de inscripción del votante, no pueden divulgarse para estos fines. Si tiene alguna pregunta sobre el uso de la información de los votantes o desea denunciar la sospecha de uso indebido de dicha información, llame a la Línea de Asistencia Gratuita para Votantes de la Secretaria de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

# Ayuda para Votantes con Discapacidades

California se compromete a garantizar que cada votante pueda emitir su boleta electoral de manera privada e independiente.

Para obtener información más detallada sobre qué ayuda ofrece su condado a los votantes con discapacidades, consulte la Guía de Información del Condado para el Votante o comuníquese con el oficial electoral de su condado. La información de contacto del condado está disponible en [sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices](https://sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices).

## Votación en un Lugar de votación o Centro de votación

Si necesita ayuda para marcar su boleta electoral, puede elegir hasta dos personas para que le ayuden. Esta persona no puede ser:

- Su empleador ni cualquier persona que trabaje para su empleador
- Su líder sindical ni cualquier persona que trabaje para su sindicato

*La votación en la acera* le permite estacionar lo más cerca posible del área de votación. Los oficiales electorales le traerán una lista de votantes para firmar, una boleta electoral y cualquier otro material de votación que pueda necesitar, ya sea que esté en la acera o en un automóvil.

Todos los lugares de votación y centros de votación deben ser accesibles para votantes con discapacidades y dispondrán de máquinas de votación accesibles.

## Votación en el Hogar

Los sistemas de Acceso Remoto para la Votación por Correo (RAVBM) son una opción accesible para que los votantes con discapacidades reciban sus boletas electorales y las marquen de manera independiente y privada antes de entregarlas a los oficiales electorales. Comuníquese con el oficial electoral de su condado para obtener más información.

## Guías de Información Para el Votante en Formato de Audio y Letra Grande

Esta guía está disponible en formatos de audio y en letra grande, así como en inglés, chino, hindi, japonés, jemer, coreano, español, tagalo, tailandés y vietnamita, sin costo alguno.

Para solicitar una:



Visite [vote.ca.gov](https://vote.ca.gov)



Llame a la línea de asistencia al votante de la Secretaría de Estado sin cargo al (800) 232-VOTA (8682)



Descargue una versión de audio en formato MP3 en [voterguide.sos.ca.gov/sp/audio](https://voterguide.sos.ca.gov/sp/audio)

# Oficinas electorales del condado

**Condado de Alameda**

(800) 834-6454  
[www.acvote.org](http://www.acvote.org)

**Condado de Alpine**

(530) 694-2281  
[www.alpinecountyca.gov/](http://www.alpinecountyca.gov/)

**Condado de Amador**

(209) 223-6465  
[www.amadorgov.org/government/elections](http://www.amadorgov.org/government/elections)

**Condado de Butte**

(530) 552-3400 o (800) 894-7761  
(dentro del Condado de Butte)  
[www.buttevotes.net](http://www.buttevotes.net)

**Condado de Calaveras**

(209) 754-6376 o (833) 536-8683  
[www.calaverasgov.us/](http://www.calaverasgov.us/)

**Condado de Colusa**

(530) 458-0500 o (877) 458-0501  
[www.countyofcolusa.org/elections](http://www.countyofcolusa.org/elections)

**Condado de Contra Costa**

(925) 335-7800  
[www.contracostavote.gov/elections/](http://www.contracostavote.gov/elections/)

**Condado de Del Norte**

(707) 464-7216  
[www.co.del-norte.ca.us/departments/Elections](http://www.co.del-norte.ca.us/departments/Elections)

**Condado de El Dorado**

(530) 621-7480  
[www.edcgov.us/Government/Elections](http://www.edcgov.us/Government/Elections)

**Condado de Fresno**

(559) 600-8683  
[www.fresnovote.com](http://www.fresnovote.com)

**Condado de Glenn**

(530) 934-6414  
[www.countyofglenn.net/dept/elections](http://www.countyofglenn.net/dept/elections)

**Condado de Humboldt**

(707) 445-7481  
[www.humboldtgov.org/Elections](http://www.humboldtgov.org/Elections)

**Condado de Imperial**

(442) 265-1060  
[www.elections.imperialcounty.org](http://www.elections.imperialcounty.org)

**Condado de Inyo**

(760) 878-0224  
[elections.inyocounty.us/](http://elections.inyocounty.us/)

**Condado de Kern**

(661) 868-3590 o (800) 452-8683  
[www.kernvote.com](http://www.kernvote.com)

**Condado de Kings**

(559) 852-4401 o  
(800) 289-9981 ext. 4401  
[www.votekingscounty.com](http://www.votekingscounty.com)

**Condado de Lake**

(707) 263-2372 o (888) 235-6730  
[www.lakecountyca.gov/818/Registrar-of-Voters](http://www.lakecountyca.gov/818/Registrar-of-Voters)

**Condado de Lassen**

(530) 251-8217  
[www.lassencounty.org/dept/county-clerk-recorder/elections](http://www.lassencounty.org/dept/county-clerk-recorder/elections)

**Condado de Los Angeles**

(800) 815-2666  
[www.lavote.gov/home/voting-elections](http://www.lavote.gov/home/voting-elections)

**Condado de Madera**

(559) 675-7720 o (800) 435-0509  
[www.votemadera.com](http://www.votemadera.com)

**Condado de Marin**

(415) 473-6456  
[www.marinvotes.org](http://www.marinvotes.org)

**Condado de Mariposa**

(209) 966-2007  
[www.mariposacounty.org/87/Elections](http://www.mariposacounty.org/87/Elections)

**Condado de Mendocino**

(707) 234-6819  
[www.mendocinocounty.gov/government/assessor-county-clerk-recorder-elections/elections](http://www.mendocinocounty.gov/government/assessor-county-clerk-recorder-elections/elections)

**Condado de Merced**

(209) 385-7541 o (800) 561-0619  
[www.mercedelections.org](http://www.mercedelections.org)

**Condado de Modoc**

(530) 233-6200  
[www.co.modoc.ca.us/departments/elections/](http://www.co.modoc.ca.us/departments/elections/)

**Condado de Mono**

(760) 932-5537 o (760) 932-5530  
[monocounty.ca.gov/elections](http://monocounty.ca.gov/elections)

**Condado de Monterey**

(831) 796-1499 o (866) 887-9274  
[www.montereycountyelections.us/](http://www.montereycountyelections.us/)

**Condado de Napa**

(707) 253-4321  
[www.countyofnapa.org/396/elections](http://www.countyofnapa.org/396/elections)

**Condado de Nevada**

(530) 265-1298 o (888) 395-1298  
[www.nevadacountyca.gov/1847/Elections-Voting](http://www.nevadacountyca.gov/1847/Elections-Voting)

**Condado de Orange**

(714) 567-7600 o (888) 628-6837  
[www.ocvote.com](http://www.ocvote.com)

**Condado de Placer**

(530) 886-5650 o (800) 824-8683  
[www.placercountyelections.gov](http://www.placercountyelections.gov)

**Condado de Plumas**

(530) 283-6256 o (844) 676-VOTE  
[www.plumascounty.us/142/Elections-Division-Home](http://www.plumascounty.us/142/Elections-Division-Home)

**Condado de Riverside**

(951) 486-7200  
[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

**Condado de Sacramento**

(916) 875-6451 o (800) 762-8019  
[www.elections.saccounty.gov](http://www.elections.saccounty.gov)

**Condado de San Benito**

(831) 636-4016  
[www.sanbenitocounty-ca-cre.gov/elections](http://www.sanbenitocounty-ca-cre.gov/elections)

**Condado de San Bernardino**

(909) 387-8300  
[www.sbcountyelections.com](http://www.sbcountyelections.com)

**Condado de San Diego**

(858) 565-5800 o (800) 696-0136  
[www.sdvote.com/](http://www.sdvote.com/)

**Condado de San Francisco**

(415) 554-4375  
[sfelections.sfgov.org](http://sfelections.sfgov.org)

**Condado de San Joaquín**

(209) 468-2890 o (209) 468-8683  
[www.sjcrov.org](http://www.sjcrov.org)

**Condado de San Luis Obispo**

(800) 834-4636  
[www.slovote.com](http://www.slovote.com)

**Condado de San Mateo**

(650) 312-5222  
[www.smcacre.org](http://www.smcacre.org)

**Condado de Santa Barbara**

(805) 568-2200 o (800) 722-8683  
[www.sbcvvote.com](http://www.sbcvvote.com)

**Condado de Santa Clara**

(408) 299-8683 o (866) 430-8683  
[www.sccvvote.org](http://www.sccvvote.org)

**Condado de Santa Cruz**

(831) 454-2060 o (866) 282-5900  
[www.votescount.com](http://www.votescount.com)

**Condado de Shasta**

(530) 225-5730  
[www.elections.shastacounty.gov](http://www.elections.shastacounty.gov)

**Condado de Sierra**

(530) 289-3295  
[www.sierracounty.ca.gov/214/Elections](http://www.sierracounty.ca.gov/214/Elections)

**Condado de Siskiyou**

(530) 842-8084  
[www.co.siskiyou.ca.us/elections](http://www.co.siskiyou.ca.us/elections)

**Condado de Solano**

(707) 784-6675 o (888) 933-8683  
[www.solanocounty.com/elections](http://www.solanocounty.com/elections)

**Condado de Sonoma**

(707) 565-6800 o (800) 750-8683  
[vote.sonoma-county.org](http://vote.sonoma-county.org)

**Condado de Stanislaus**

(209) 525-5200 o (833) 772-2260  
[www.stanvote.com](http://www.stanvote.com)

**Condado de Sutter**

(530) 822-7122  
[www.suttercounty.org/elections](http://www.suttercounty.org/elections)

**Condado de Tehama**

(530) 527-8190  
[www.co.tehama.ca.us/government/departments/elections/](http://www.co.tehama.ca.us/government/departments/elections/)

**Condado de Trinity**

(530) 623-1220  
[www.trinitycounty.org/214/Elections](http://www.trinitycounty.org/214/Elections)

**Condado de Tulare**

(559) 839-2100  
[tularecoelections.org/elections/](http://tularecoelections.org/elections/)

**Condado de Tuolumne**

(209) 533-5570  
[www.co.tuolumne.ca.us/elections](http://www.co.tuolumne.ca.us/elections)

**Condado de Ventura**

(805) 654-2664  
[www.venturavote.org](http://www.venturavote.org)

**Condado de Yolo**

(530) 666-8133  
[www.yoloelections.org](http://www.yoloelections.org)

**Condado de Yuba**

(530) 749-7855  
[www.yubaelections.org](http://www.yubaelections.org)

# Consulte su estado de votante en línea



Visite la página mi estado de votante de la Secretaría de Estado en [voterstatus.sos.ca.gov](http://voterstatus.sos.ca.gov) para consultar su estado de votante, encontrar su lugar de votación o un centro de votación, y mucho más.

Para consultar su estado de votante, deberá ingresar su nombre, apellido, fecha de nacimiento y el número de su licencia de conducir de California o de su tarjeta de identificación de California, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

Visite [voterstatus.sos.ca.gov](http://voterstatus.sos.ca.gov) para ver información importante para los votantes.

## ¿Qué pasa si olvidé inscribirme para votar o actualizar mi inscripción?

¡Ningún problema! Si se perdió la fecha límite de registro de votantes del 20 de octubre de 2025, la ley de California le permite inscribirse para votar y votar hasta las 8:00 p. m. día de las elecciones en la oficina electoral de su condado o en cualquier lugar de votación de su condado. Este proceso se llama Registro de Votante Condicional (CVR) y comúnmente se le conoce como Registro de Votantes el Mismo Día.

## Votación provisional

### ¿Su nombre no está en la lista de votantes del lugar de votación o del centro de votación?

Aún tiene derecho a votar con una boleta electoral provisional.

### ¿Qué es una boleta electoral provisional?

Una boleta electoral provisional es una boleta electoral regular que se coloca en un sobre especial antes de introducirla en la caja para boletas. Las boletas electorales provisionales son boletas electorales emitidas por votantes que creen que están inscritos para votar aunque sus nombres no estén en la lista oficial de inscripción de votantes en el lugar de votación o el centro de votación.

Tal vez un votante deba emitir un boleta electoral provisional si desea votar en persona en un lugar de votación o centro de votación pero no recibió su boleta electoral de votación por correo o si no tiene su boleta electoral de votación con usted para entregarla antes de votar en persona.

### ¿Se contabilizará mi boleta electoral provisional?

Sí, su boleta electoral provisional se contabilizará después de que los oficiales electorales hayan confirmado que usted está inscrito para votar en ese condado y que no votó anteriormente en esa elección.

Se puede utilizar una boleta electoral provisional en cualquier lugar de votación o centro de votación del condado en el que esté inscrito para votar. Solo se contabilizarán las elecciones en las que usted es elegible para votar.

### ¿Cómo puede consultar el estado de su boleta electoral provisional?

Cualquier persona que emita una boleta electoral provisional tiene derecho a preguntar al oficial electoral de su condado si la boleta electoral se contabilizó y, de no ser así, el motivo por el cual no se contabilizó.



Puede consultar el estado de su boleta electoral provisional en [voterstatus.sos.ca.gov](http://voterstatus.sos.ca.gov).

# Cómo corregir una falta de firma o una firma no coincidente en el sobre de devolución de la boleta electoral para voto por correo

## ✓ Posibles problemas con los sobres de devolución de las boletas electorales para voto por correo o de las boletas electorales provisionales

- **Falta de firma:** ha olvidado firmar el sobre de devolución de su boleta electoral para voto por correo.
- **La firma no es igual:** su firma no coincide con la que figura en los archivos de la oficina electoral.

## ✓ ¿Qué pasa después?

- **Notificación:** Si hay algún problema con su boleta electoral, la oficina electoral de su condado se lo notificará por correo, teléfono, correo electrónico o a través de la herramienta *¿Dónde está mi boleta?* de la Secretaría de Estado.
- **Cómo corregirlo:** puede acceder a un formulario en el sitio web del oficial electoral de su condado para proporcionar su firma y confirmar que ha votado con su boleta electoral.
  - Revise su correo postal o electrónico para obtener instrucciones de la oficina de elecciones del condado
  - Complete el formulario y siga las instrucciones sobre cómo devolverlo.
  - Sus opciones para devolver el formulario pueden variar según el condado.
  - Si no sigue las instrucciones, su voto podría no contarse.

## ✓ Manténgase informado con *¿Dónde está mi boleta?*

- **Realice un seguimiento de su boleta electoral para voto por correo:** reciba actualizaciones automáticas sobre el estado de su boleta electoral suscribiéndose a *¿Dónde está mi boleta?*
- Reciba notificaciones por **mensaje de texto, correo electrónico o teléfono** sobre:
  - Cuando se envía su boleta por correo
  - Cuando se recibe
  - Si se ha contado
  - Si hay problemas que deben corregirse
- **Regístrese hoy en:**  
*wheresmyballot.sos.ca.gov*

## ✓ Fechas límite importantes para la elección especial estatal del 4 de noviembre de 2025

- **Votos por correo:** Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. El matasellos no puede ser posterior al **4 de noviembre de 2025** y la fecha límite de recepción es el **12 de noviembre de 2025**.
- **Fecha límite:** La fecha límite para corregir su firma faltante o no comparable es a las 5:00 p. m. del 30 de noviembre de 2025, dos días antes del día en que su condado certifique la elección.

Para obtener más información visite *vote.ca.gov* o llame a nuestra línea de atención al votante al (800) 232-VOTA (8682).

# ¡FECHAS PARA RECORDAR!



## ¡No Se Demore, Vote Hoy!

El período de votación temprana con boleta electoral para voto por correo es del 6 de octubre al 4 de noviembre de 2025.

Las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 p. m. el 4 de noviembre de 2025, ¡día de las elecciones.!

### OCTUBRE

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

#### 6 de octubre

Los oficiales electorales del condado comenzarán a enviar las boletas electorales para voto por correo en esta fecha o antes.

#### 6 de octubre al 4 de noviembre

Período para devolver la boleta electoral para voto por correo.

#### 7 de octubre

Apertura de los buzones seguros de votación por correo.

#### 20 de octubre

Último día para inscribirse para votar.

La inscripción de votante el mismo día está disponible en la oficina electoral del condado o en el lugar de votación después de la fecha límite de registro del votante, inclusive hasta el día de las elecciones.

#### 25 de octubre

Primer día de apertura de los centros de votación en los condados acogidos a la Ley de Votación Flexible, para la votación anticipada en persona.

### NOVIEMBRE

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

#### Martes 4 de noviembre de 2025

Último día para votar en persona o devolver la boleta electoral para voto por correo a más tardar a las 8:00 p. m.

Los centros de votación estarán abiertos de 7:00 a. m. a 8:00 p. m.

Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Las boletas electorales para voto por correo deben tener matasellos a más tardar el 4 de noviembre.